

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO Nº: 031 (M.C.E.)

COLONIA ELÍA 28 FEB 2025

DISPONIENDO MODIFICACION DEL DECRETO Nº 003/24 MCE Y DESIGNACION DE SECRETARIOS MUNICIPALES.-

VISTOS:

Las facultades del Presidente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la Ley Nº10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y;

El Decreto Nº 003/24 y las Ordenanzas Nº 002/24; Nº 004/24 M.C.E. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Nº 003/24 M.C.E, de fecha 02 de febrero del año 2024, se aprueba el Organigrama y Funciones Municipales.-

Que, mediante Ordenanza Nº 002/24 M.C.E, promulgada en fecha 26 de febrero de 2024, se ratificó el Decreto antes mencionado.-

Que, al cumplirse un año de gestión deviene necesario adaptar el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con el objeto de optimizar la atención de los servicios públicos que se prestan a la comunidad desagregando sus actividades.-

Que, en tal sentido es necesario reformar el organigrama para crear la Secretaría de Servicios Públicos.-

Que, de este modo es necesario desdoblar las funciones de dicha Secretaría, creando la **Secretaría de Servicios Públicos** a la que se le asignan las funciones según el área de trabajo, quedando de este modo a su cargo las actividades de atención de parques, paseos, jardines y viveros, servicio de cloacas y desagotes, atención y mantenimiento del cementerio, recolección de residuos domiciliarios, alumbrado y mantenimiento de espacios públicos, asignando personal de la misma Secretaría para el cumplimiento de las tareas mencionadas.-

Que, corresponderá a la **Secretaría de Obras Públicas** lo atinente a Obras, Depósitos, Planeamiento, obras públicas propiamente dicho, obras por administración, conservación y obras por contratos; intervenir en la Planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Municipal; estudiar, programar, proyectar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal; intervenir en las certificaciones de obras municipales, previa intervención del Área técnica correspondiente; colaborar e intervenir en asuntos de otras áreas, ante el requerimiento de los responsables de las mismas o por disposición del Intendente Municipal; disponer las obras públicas que han de ejecutarse y proveer a su conservación, ejercer el control de policía relativo a las obras privadas, previa intervención del área técnica competente; disponer todo lo concerniente a la delineación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles; proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio; inspeccionar de forma permanente los diferentes bienes de propiedad municipal afectados a los diferentes servicios públicos, de modo que se garantice su efectivo funcionamiento.-

Que, se adecuará la nómina interna de personal con el objetivo de dar cumplimiento a la presente reforma.-

Que, se deja sin efecto la designación como Encargado de Compras, mediante Decreto Nº 004/24 M.C.E, del Sr. Tomás García, ya que asumirá funciones al frente de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Colonia Elia.-



RAMÓN E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Que, se ratifica la continuidad en sus funciones como Secretario de Obras Públicas al Sr. Abelardo Casas.-

Que, las personas a designar se encuentran habilitadas para ejercer dicha función, no estando comprendida en ninguna de las incompatibilidades previstas por la Ley N°10.027 del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos vigente.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Reformar el Art. 4° del Decreto N° 003/24 correspondiente al Organigrama vigente, y ratificado por Ordenanza N° 002/24, para lo cual se desdobra el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos creándose la Secretaría de Servicios Públicos, asignando personal de la misma Secretaría para el cumplimiento de las tareas mencionadas, de esta manera quedará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas:

- A) Asesorar al Intendente Municipal en los asuntos relativos a Talleres, Depósitos, Planeamiento, obras públicas, obras por administración, conservación y obras por contratos.
- B) Intervenir en la Planificación del desarrollo y ordenamiento urbano a través de la formulación de planes, programas y proyectos de acuerdo con las políticas definidas por el Gobierno Municipal.
- C) Estudiar, programar, proyectar, controlar y fiscalizar las obras públicas de competencia municipal.
- D) Intervenir en las certificaciones de obras municipales, previa intervención del Área técnica correspondiente.
- E) Colaborar e intervenir en asuntos de otras áreas, ante el requerimiento de los responsables de las mismas o por disposición del Intendente Municipal.
- F) Disponer las obras públicas que han de ejecutarse y proveer a su conservación.
- G) Ejercer el control de policía relativo a las obras privadas, previa intervención del área técnica competente.
- H) Disponer todo lo concerniente a la delimitación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles.
- D) Proveer todo lo relativo a la vialidad dentro del Municipio.
- J) Inspeccionar de forma permanente los diferentes bienes de propiedad municipal afectados a los diferentes servicios públicos, de modo que se garantice su efectivo funcionamiento.

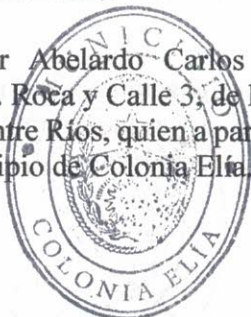
La Secretaría de Servicios Públicos tendrá a su cargo:

- A) Mantenimiento y de atención de parques, paseos, jardines y viveros.
- B) Servicio de cloacas y desagotes.
- C) Atención y mantenimiento del cementerio.
- D) Recolección de residuos domiciliarios.
- E) Mantenimiento del alumbrado público.
- F) Mantenimiento de espacios públicos.

ARTÍCULO 2°): Dejar sin efecto la designación del Señor Tomás García, DNI: 22.999.373, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, como Encargado de Compras, que fuera realizada mediante Decreto N° 004/24 M.C.E.

ARTÍCULO 3°): Designar Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Colonia Elía al Señor Tomás García, DNI: 22.999.373, domiciliado realmente en la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°): Ratificar al Señor Abelardo Carlos María Casas, DNI N°:25.902.401, domiciliado realmente en Avenida Gral. Roca y Calle 3, de la localidad de Colonia Elía, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, quien a partir del presente, se desempeñará como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Colonia Elía.-



Abelardo Casas
SEBASTIAN A. ADOON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


Ramón Barrera
RAMÓN BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

ARTÍCULO 5º): Designar Encargado del Área de Compras Municipal al señor Gabriel Heraldo Barbará, DNI: 29.281.238, con domicilio real en la localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 6º): El presente Decreto se emite Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO 7º): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.




SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA



RAMONE BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

